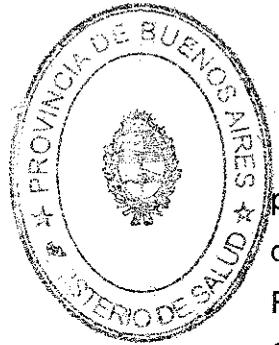
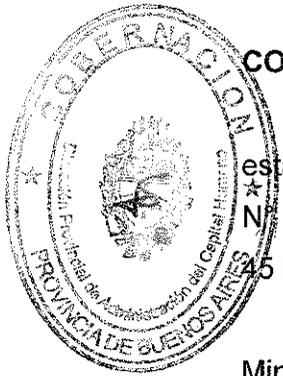


Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 10 AGO. 2016



VISTO el expediente N° 2964-6476/15, del Ministerio de Salud, por el cual Hugo Jorge PARDO, presentó su renuncia, a partir del día 1 de diciembre de 2015, como Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, cargo para el cual fue designado mediante el artículo 4° del Decreto N° 1639/08, y



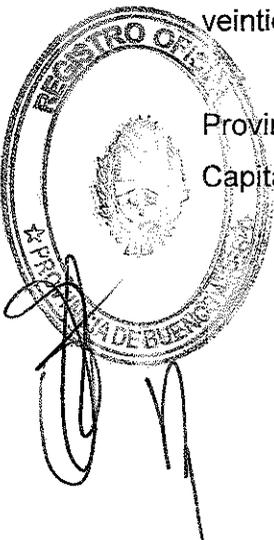
CONSIDERANDO:

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que consultada la Dirección de Sumarios dependiente del Ministerio de trabajo, informó a fojas 10, que el agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que consecuentemente se deberán limitar los alcances del artículo 5° del Decreto N° 1639/08, por el que se reservó el cargo que posee el agente de marras, dejando establecido que el citado profesional retomará su cargo de revista como Médico de Hospital "A" – Especialidad: Otorrinolaringología – veinticuatro (24) horas semanales de labor en el establecimiento de referencia;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial Administración del Capital Humano, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública;



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

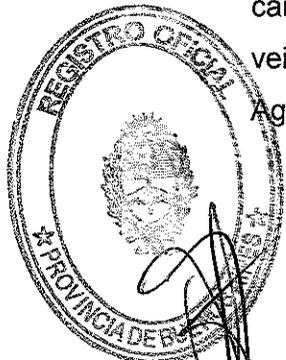
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1 °. Dar por aceptada en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, a partir del 1 de diciembre de 2015, la renuncia presentada por Hugo Jorge PARDO (D.N.I. 8.352.283 – Clase 1947 – Legajo de Contaduría 277.229), como Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos “Pedro Fiorito” de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, cargo para cuyo desempeño fue designado mediante el artículo 4° del Decreto N° 1639/08.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2015, los alcances del artículo 5° del Decreto N° 1639/08, dejando establecido que el profesional mencionado en el artículo precedente, retoma su cargo de revista como Médico de Hospital “A” – Especialidad: Otorrinolaringología – veinticuatro (24) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos “Pedro Fiorito” de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de

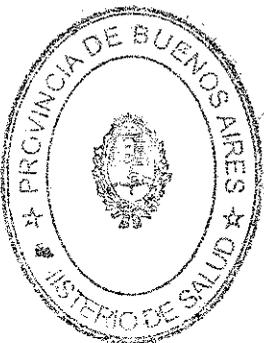


M

Poder Ejecutivo

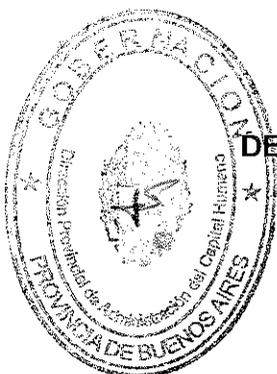
Provincia de Buenos Aires

Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud.



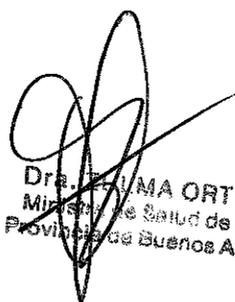
ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y el Ministro Secretario en el Departamento de Coordinación y Gestión Pública.

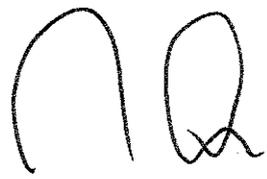
ARTICULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

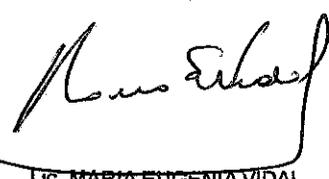


920

DECRETO N°


Dra. JULIA ORTIZ
Ministra de Salud de la
Provincia de Buenos Aires


Lic. ROBERTO GIGANTE
Ministro de Coordinación
y Gestión Pública
Provincia de Buenos Aires


Lic. MARIA EUGENIA VIDAL
Gobernadora de la Provincia
de Buenos Aires

